

DICTAMEN

Managua, 23 de Agosto del 2017

Doctor

GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTEZ

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Doctor:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION MINISTERIO LA FAMILIA DEL PADRE "AMFP"**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por la Diputada PATRICIA MERCEDES SANCHEZ URBINA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día dieciséis de Agosto del año 2017.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Desarrollar, programas educativos y en salud, a través de la implementación de Preescolares, Comedores Infantiles, Institutos Bíblicos, de primaria, secundaria, universidades, Clínicas de Atención Médica y Psicológica, Albergues, Orfanatos y centros de Atención a Personas de la Tercera Edad para el beneficio y el desarrollo de la Comunidad y las Iglesias en general. b) Promover, las Misiones en Nicaragua y en el exterior, a través de la participación de los Miembros de la Asociación. c) Realizar, Programas de Atención a las personas privadas de libertad, reclusos en el sistema Penitenciario Nacional y de igual manera, un Programa de Atención Hospitalaria en coordinación con los Directores de Centros.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ABIUD FELIPE ALVAREZ CASTRO; VICEPRESIDENTE: LUIS RAMIRO RAMIREZ QUINTANILLA; SECRETARIO: FREDDY OMAR ORTIZ, TESORERA: MARIA TERESA HERRERA GALAN; FISCAL: ANA ISABEL CASTILLO LIRA; PRIMER VOCAL: WALTER RICARDO GUTIERREZ SANCHEZ; SEGUNDO VOCAL: GLORIA ISABEL TORRES CAMPOS.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION MINISTERIO LA FAMILIA DEL PADRE “AMFP”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

MAXIMINO RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

WALTER EDEN ESPINOZA FERNANDEZ.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ
MIEMBRO

RUBEN DE J. GOMEZ SUAREZ
MIEMBRO

SANTIAGO JOSE MARTINEZ LACAYO.
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

NALLIRYS ARAGON CANTILLANON
MIEMBRO

FELIX A. SANDOVAL JARQUIN
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO LA FAMILIA DEL PADRE “AMFP”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION MINISTERIO LA FAMILIA DEL PADRE “AMFP”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

GUSTAVO E. PORRAS CORTEZ
PRESIDENTE

LORIA R. DIXON BRAUTIGAM
SECRETARIA